

**PLIEGO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN
MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
A IFEMA, FERIA DE MADRID
EXP.- 19/168 – 2000014927**

**COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
Madrid, julio de 2019**

1. OBJETO DEL SERVICIO.-

El objeto del contrato es la prestación de los siguientes servicios:

- **Delegado de Protección de Datos y Servicios de Asistencia Jurídica.**

Prestación de los servicios de Delegado de Protección de datos ya implantado en IFEMA, así como los servicios profesionales de asistencia jurídica y demás servicios vinculados al cumplimiento de la legislación sobre protección de datos personales tales como la asesoría continuada relativa a consultas jurídicas, atención a las consultas internas de gestión, clausulados, contratos, control de cesiones de datos, encargos de tratamiento, nuevos tratamientos así como la actualización de todo ello en la herramienta tecnológica de gestión etc.

- **Metodología, Medidas de Seguridad y Asistencia Tecnológica.**

Realización de las Evaluaciones de impacto y análisis de riesgos siguiendo una metodología robusta y sustentada por una herramienta adecuada que mejore la gestión y ayude a determinar las medidas tecnológicas y organizativas para garantizar un nivel de seguridad adecuado, mitigar los riesgos y garantizar la protección de los datos personales de la institución.

Asesoramiento tecnológico y de seguridad en los aspectos relacionados con protección de datos.

- **Auditoría anual.**

Auditoría anual sobre el estado de gestión y cumplimiento normativo vinculado al tratamiento de datos personales.

2. ALCANCE.-

2.1. DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA EN PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá prestar el servicio de Delegado de Protección de Datos de IFEMA (DPD en adelante), que abarcará todas las responsabilidades y funciones que corresponden a un DPD según las disposiciones normativas vigentes en materia de protección de datos personales en cada momento, dando así cumplimiento a todas las obligaciones legales de IFEMA en este sentido.

Este servicio incluirá también, en todo caso, las siguientes funciones:

1. Asesoría continuada relativa a consultas jurídicas, atención a las consultas internas de gestión, revisión y actualización de los mensajes legales y políticas de privacidad, clausulados, contratos, control de cesiones de datos, encargos de tratamiento, nuevos

tratamientos así como la actualización de todo ello en la herramienta tecnológica de gestión.

2. Supervisar que los tratamientos de datos de carácter personal se lleven a cabo a tenor de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, así como en las políticas internas del responsable del tratamiento en materia de protección de datos personales.
3. Verificar el cumplimiento de las propuestas indicadas en relación con las auditorías realizadas y medidas de seguridad adoptadas sobre la base de los resultados de estos informes de auditoría.
4. Concienciar e impartir formación al personal del responsable del tratamiento que participa en el tratamiento de datos de carácter personal sobre aquellas obligaciones y derechos que, a tenor de lo dispuesto en la normativa vigente, les incumben, asesorando sobre el diseño y/o la participación en estos programas de formación.

Con el fin de atender al principio de proactividad se realizarán dos formaciones anuales al personal de IFEMA dividido en tres niveles:

- Key users o personas que se coordinan con el equipo de protección de datos de IFEMA y el DPD en lo que se refiere a los datos personales en cada una de las direcciones de IFEMA.
- Personal de direcciones comerciales.
- Personal de direcciones centrales con sus especificidades en relación con su ámbito de trabajo.

El periodo de duración de estas formaciones se definirá de acuerdo a las necesidades que surjan en relación tanto con las disposiciones legales o reglamentarias como a la necesidad de implantación de nuevos tratamientos, modificación de procedimientos y/o, en su caso, mejora la formación del citado personal.

En todo caso se establece un mínimo de 2 horas por nivel y convocatoria. Así mismo se realizarán grupos para la formación cuya dimensión se definirá dependiendo de la formación a impartir no pudiendo superar las 70 personas por grupo.

5. Prestar asistencia (gestionar) en caso de incidente de seguridad incluyendo la llevanza del registro de incidentes, así como asesorando a la Dirección General de IFEMA sobre la pertinencia de comunicación de brecha de seguridad, en su caso, a la autoridad de control.
6. Evaluaciones de impacto y análisis de riesgos: ver punto 2.2 siguiente.
7. Atender y gestionar hasta su resolución, las solicitudes de derechos ARCO planteadas por los afectados y/o usuarios en general. El adjudicatario será el receptor por los

diferentes canales de comunicación previstos de las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO.

8. Así mismo el adjudicatario deberá atender, valorar y responder a las reclamaciones de protección de datos. El adjudicatario actuará como interlocutor de IFEMA con la AEPD y/o terceros especialmente en el caso de producirse brechas de seguridad. La asistencia referida requerirá el más amplio asesoramiento, desde el enfoque y planteamiento de los términos generales de cada consulta, tratamiento etc.
9. Cooperar con la autoridad de control competente en materia de protección de datos de carácter personal y actuar como punto de contacto del responsable y/o encargado del tratamiento con esta autoridad de control.
10. Intermediar ante la autoridad de control frente a eventuales consultas o reclamaciones que se pudieran presentar por los interesados ante las autoridades de protección de datos.
11. Informar y/o asesorar a quienes traten datos personales (incluyendo empleados) o a los interesados que se dirijan al Delegado de Protección de Datos sobre el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales. (incluyendo redacción de cláusulas o valoración de contratos)
12. Proporcionar información y/o asesoramiento sobre la existencia de normativa específica o sectorial que pueda determinar condiciones de tratamiento específicas con respecto a las establecidas por la normativa general de protección de datos.
13. Realizar el planteamiento, planificación y redacción de documentación dirigida a comunicar a los usuarios los procedimientos establecidos y las políticas de privacidad corporativas, así como documentos sobre preguntas frecuentes, etc.
14. Supervisar que se han implementado los procedimientos y medidas de información a los interesados cuando se recaban u obtienen sus datos personales.
15. Asesorar sobre las cuestiones a considerar en el caso de la contratación de encargados de tratamiento, incluido el contenido de los contratos y su redacción y actos jurídicos que vinculen jurídicamente a las partes de dichos contratos.
16. Proporcionar información, asesorar si así fuese necesario, sobre los instrumentos aplicables para dotar garantías suficientes en la transferencia internacional de datos adecuados a las necesidades y características de la organización y de las razones que justifiquen la transferencia.
17. Asesorar sobre el desarrollo de medidas, procedimientos y políticas que permitan cumplir con la normativa aplicable en materia de protección de datos personales (por ejemplo, procedimientos para la gestión de solicitudes de ejercicio de derechos; procedimientos

para la atención y respuesta a consultas en materia de protección de datos personales, etc.).

18. Asesorar (y realizar) sobre el análisis de riesgo de los tratamientos realizados o que se vayan a realizar y la implementación de procedimientos al respecto, introducción de nuevas tecnologías que puedan suponer un alto riesgo, y sobre el uso de cualquier servicio que implique el tratamiento de datos personales.
19. Cualesquiera otras que tengan por finalidad y consecuencia el cumplimiento por parte del responsable de los datos las obligaciones y deberes en materia de protección de datos personales que correspondan.
20. Atender las consultas del personal de IFEMA y determinar los términos de los contratos en los aspectos de protección de datos.
21. Asesoramiento personal y directo al personal de IFEMA en caso de conflicto o de incumplimiento de los términos de los contratos referidos a protección de datos.
22. Elaborar y redactar las consultas o solicitudes de autorización que IFEMA haya de presentar ante la AEPD. Entre otros supuestos, en casos específicos de implantación de medidas de seguridad que deban presentarse con carácter previo para su valoración a la AEPD acompañadas de pruebas de sopesamiento y sustentadas con los argumentos que las justifiquen en razón de la condición de IFEMA de Sede de eventos de interés general y gran afluencia de personas.
23. Reuniones de seguimiento presenciales en las oficinas de Ifema con carácter semanal y, adicionalmente, cuando existan asuntos de especial complejidad.

2.2. METODOLOGÍA, MEDIAS DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA TECNOLÓGICA

El adjudicatario debe realizar, conforme a la normativa vigente en cada momento:

- **Las evaluaciones de impacto en los tratamientos en que se estimen necesarias**
- **Los análisis de riesgos correspondientes a los tratamientos que se estimen necesarios**

El adjudicatario será responsable de implantar y mantener la metodología de evaluación de impacto y análisis de riesgos de los tratamientos de datos personales de IFEMA.

De cara a los análisis y evaluaciones de seguridad a realizar, el adjudicatario deberá tener en cuenta las medidas de seguridad y demás circunstancias tecnológicas previas, presentes en IFEMA en el momento de los análisis.

Asimismo, esta metodología no debe finalizar con la elaboración de los análisis de riesgos. Deben surgir también las recomendaciones y las nuevas medidas de seguridad para mitigar los

riesgos, que se incorporarán a los resultados de los análisis. En caso de ser necesario, propondrá a IFEMA las medidas concretas de seguridad y tecnológicas necesarias para mitigar los riesgos detectados.

Ante nuevos tratamientos, durante su fase de estudio, el adjudicatario emitirá también un dictamen respecto de las medidas de seguridad concretas que se deberán incorporar para habilitar la implantación de dichos tratamientos.

El adjudicatario también asesorará sobre la implantación de las medidas organizativas y tecnológicas de protección de datos desde el diseño y protección de datos por defecto adecuadas a los riesgos y naturaleza de los tratamientos de datos personales de IFEMA, tanto los realizados como los nuevos tratamientos que se pretendan realizar.

Será también objeto de este servicio la revisión de las aplicaciones informáticas desarrolladas por Ifema, las standard de mercado o las soluciones SaaS utilizadas en IFEMA; para su análisis y revisión de las medidas de seguridad que incorporan y asesorar en caso de ser necesario, nuevas medidas recomendadas.

Se requerirá asimismo la aportación de una herramienta tecnológica que sustente todos los procedimientos relacionados con el servicio solicitado. Una herramienta de gestión, control y documentación de toda la actividad de protección de datos y con las plantillas y configuración apropiadas para llevar a cabo todo el flujo de trabajo de la metodología.

Entre otras funciones, con plantillas y matrices que ayuden a identificar las amenazas, recoger sus probabilidades, su impacto, las medidas de seguridad existentes, realizar las valoraciones de los riesgos inherentes y las valoraciones finales teniendo en cuenta la eficacia de las medidas de seguridad

La herramienta utilizada por IFEMA en la que tiene volcada actualmente la información de protección de datos es la herramienta R2DOCUO.

El adjudicatario podrá formular su propuesta manteniendo la herramienta actual o bien podrá proponer una herramienta de características equivalentes. En ambos casos el proveedor se encargará de migrar toda la documentación e información de IFEMA a la herramienta propuesta.

En todo caso, la herramienta que se proponga deberá cubrir todas las funcionalidades actuales de documentación que requiere IFEMA.

A título enunciativo, IFEMA está registrando en R2DOCUO la siguiente documentación: registro de tratamientos, evaluaciones de impacto, análisis de riesgos, procedimientos y medidas de seguridad, plantillas de contratos y cláusulas, procedimientos de protección de datos en general, actas de reuniones, informes, notas jurídicas y dictámenes; registro de atención de los derechos ARCO y en general toda la documentación relacionada con protección de datos en IFEMA.

En cualquier caso, el adjudicatario se encargará del mantenimiento, actualización y licenciamiento de a herramienta propuesta. Las licencias o suscripciones de la herramienta serán siempre propiedad del adjudicatario. Éste deberá proporcionar a IFEMA acceso a la herramienta mediante la asignación de al menos 3 usuarios.

Brechas de Seguridad

El adjudicatario deberá disponer de un servicio 24x7x365 para la atención de brechas e incidentes graves de seguridad y su correspondiente gestión y comunicación a la AEPD si procediese.

Dicho servicio constará al menos de las siguientes características:

- Procedimiento de notificación de los incidentes
- Recopilación de información
- Asesoramiento tecnológico de seguridad inmediato a IFEMA para la mitigación y/o resolución del incidente
- Gestión y documentación de todos los procesos relacionados con el incidente
- Comunicación en plazo e interlocución con la Agencia Española de Protección de datos en caso de ser necesario
- Redacción de todos los documentos, informes y comunicaciones necesarias.
- Asesoramiento a Ifema en las tareas relacionadas con la comunicación al exterior en caso de ser necesario.
- Mantenimiento y actualización del registro de incidentes

2.3. AUDITORÍA ANUAL

Auditoría interna anual acerca del grado de cumplimiento de IFEMA de sus obligaciones en materia de protección de datos personales, con propuesta de acciones de mejora.

De acuerdo con lo establecido en el RGPD el responsable del tratamiento está obligado no solo a tratar los datos garantizando el cumplimiento de los principios reflejados en su artículo 1.1, sino también a estar en condiciones de demostrarlo como se refleja en el artículo 1.2 del citado RGPD (responsabilidad proactiva).

1.- Con este fin, IFEMA requiere que el contratista realice una auditoría interna con periodicidad anual que acredite los siguientes extremos:

- Que los datos personales son tratados de manera lícita, leal y transparente en relación con el interesado («licitud, lealtad y transparencia»);
- Que se recogen con fines determinados, explícitos y legítimos, y no son tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines; de acuerdo con el principio de limitación de la finalidad.

- Que los datos personales se recogen cumpliendo el principio de minimización de datos;
- Que los datos personales recogidos y mantenidos son exactos y se actualizan habiendo implementado medidas razonables para que se supriman o rectifiquen sin dilación los datos inexactos con respecto a los fines del tratamiento.
- Acreditar que los datos personales son mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados solo durante el tiempo del necesario para los fines que fueron recabados es decir, cumpliendo el principio de limitación del plazo de conservación.
- Que los datos son tratados con medidas de seguridad adecuadas, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas («integridad y confidencialidad»).

2.- El adjudicatario realizará en la auditoría anual una revisión de:

- Los análisis de riesgo y evaluaciones de impacto que se hayan realizado así como su procedencia y corrección.
- Las incidencias acaecidas y las medidas adoptadas para la atención y resolución de las mismas.
- El procedimiento de atención al ejercicio de derechos.
- La implementación de las medidas técnicas y organizativas necesarias para los tratamientos realizados.
- Los programas de formación.
- La idoneidad de las herramientas tecnológicas.

3.- El resultado de la auditoría se detallará, en un informe final en el que se incluyan los aspectos a mejorar, las deficiencias encontradas y, en su caso, las propuestas orientadas a resolverlas lo antes posible.

4.- Con el fin de evitar cualquier conflicto de intereses se requiere que el equipo que realice la auditoría sea diferente al que desempeñe las labores asignadas al DPD.

3. EQUIPO PROFESIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El equipo profesional del adjudicatario asignado al servicio, deberá estar formado por abogados y otros profesionales del ámbito de las tecnologías de la información y la seguridad de la información, altamente cualificados y con amplia experiencia en la prestación de los servicios descritos para poder realizar los trabajos encomendados en los plazos requeridos y de conformidad con los estándares de calidad exigidos habitualmente por IFEMA, y para el cual designará un equipo de profesionales adecuados al que se le encomiende la realización del servicio bajo la tutela de un coordinador responsable.

Igualmente para coordinación funcional y ejecutiva, se designará un profesional senior, experto en las materias objeto de este contrato, que será el interlocutor directo de IFEMA.

El ofertante deberá acreditar la solvencia requerida en el presente pliego para todo el personal que vaya a prestar servicios en el ámbito del proyecto, Perfil Profesional del personal asignado que incluirá las correspondientes referencias contrastadas y justificadas de la experiencia profesional necesaria para la prestación del servicio.

A estos efectos, el equipo principal de la empresa adjudicataria asignado al servicio de IFEMA, deberá estar formado por:

- Un Abogado senior, que se denominará “Director del Proyecto”, con la titulación mínima requerida de licenciado en Derecho o titulación análoga de grado superior en Derecho y con al menos 8 años de experiencia acreditada en asesoramiento jurídico análogo al que es objeto del presente contrato, de la que resulte su especialidad en materia de protección de datos de carácter personal.

Y un equipo de trabajo, bajo la supervisión directa y tutela efectiva del Director del Proyecto, de al menos:

- Un Abogado senior adjunto al Director del Proyecto, con al menos 5 años de experiencia acreditada en asesoramiento jurídico en materia de protección de datos.
- Un profesional adjunto al Director del Proyecto que asegure la cobertura tecnológica del servicio con al menos 5 años de experiencia acreditada en asesoramiento tecnológico en materia de protección de datos y seguridad de la información.
- Un equipo diferenciado de análoga formación para la realización de las auditorías solicitadas en el presente pliego. El equipo asignado a esta función debe ser diferente del equipo asignado a funciones de DPD y resto de prestaciones contempladas en el servicio.

El ofertante deberá aportar Currículum Vitae del personal asignado a la prestación del servicio, que incluirá las correspondientes referencias contrastadas y justificadas de la experiencia profesional necesaria para la prestación del servicio.

Considerando la naturaleza esencial de dichas obligaciones, el personal ofertado por el adjudicatario sólo podrá ser reemplazado por causas ajenas a la voluntad del proveedor o a solicitud de IFEMA.

4. VOLUMEN Y DIMENSIÓN DE LOS SERVICIOS

A continuación se indican datos de volumen aproximados, a título orientativo, que en ningún caso deben ser entendidos como limitativos del servicio.

- Número total de tratamientos de datos personales analizados y documentados actualmente: 53
- Número de nuevos tratamientos analizados en los últimos 12 meses: 4
- Consultas resueltas de protección de datos en los últimos 12 meses: 450
- Formación: específicas 10 sesiones al año.
- Reuniones: semanales

Información de actividad de IFEMA

Como información adicional, se podrá acceder a la Memoria Anual en la que se recogen los resultados cosechados por esta institución:

- Cifras de visitantes y Expositores
- Recursos Humanos
- Ferias y Congresos celebrados
- Informe económico de gestión

http://www.ifema.es/Institucional_01/informacion_general/memoria_de_actividad/index.htm

5. FASES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio requerido constará de las siguientes fases:

FASE I DE TRANSICIÓN

El equipo de trabajo comenzará con los trabajos en las dependencias de IFEMA dónde se realizará el traspaso de conocimiento de los asuntos de protección de datos personales en IFEMA, incluyendo los tratamientos y medidas tecnológicas de seguridad existentes en IFEMA.

El nuevo proveedor tendrá que estudiar la documentación existente, así como realizar entrevistas con los responsables de las Áreas de Secretaría General y de Sistemas de IFEMA junto el adjudicatario saliente, con el objetivo de poder hacerse responsable de los servicios solicitados.

Asimismo, se encargará de todas las tareas necesarias para el traspaso consistente de toda la información del sistema R2DOCUO el proveedor saliente a su propio sistema de gestión, control y documentación, de modo que quede listo para dar continuidad adecuada a la prestación del servicio.

Esta fase durará un máximo de 30 días, estando previsto su inicio el 4 de noviembre de 2019, al final de los cuales se deberá pasar a la fase siguiente de prestación completa del servicio,

FASE II DE PRESTACIÓN COMPLETA DEL SERVICIO

Esta fase, que se extiende hasta la finalización del período contratado, lleva implícito el objetivo principal del servicio.

FASE III DE TRASPASO DEL SERVICIO

Esta fase se producirá en caso de cese o finalización de contrato. El adjudicatario del servicio queda obligado a transferir el conocimiento técnico así como el concerniente a herramientas, procedimientos, procesos y documentación, a la entidad que sea designada por IFEMA para que, en el menor tiempo y las mejores condiciones posibles, dicha entidad pueda ofrecer con garantías la continuidad en el servicio.

Deberá, además, generar toda la documentación necesaria para que este traspaso sea lo más efectivo y ágil posible, sin penalizar el objeto del contrato.

Con anticipación suficiente al inicio de la fase de devolución del servicio, se hará una evaluación y planificación de todas estas actividades, obteniéndose un Plan de Reversión del servicio.

El proveedor deberá realizar el proceso de reversión, asegurando que se mantienen los servicios de protección de datos que presta a IFEMA durante el traspaso del control de servicios y deberá colaborar activamente con IFEMA y con el futuro proveedor, durante este proceso, para facilitar la transición de los servicios sin causar perjuicios. Parte de esta fase será necesariamente presencial en colaboración con el proveedor entrante.

El proveedor entregará, al final del contrato, toda la documentación del sistema actualizada hasta dicho instante, que deberá ser validada por el personal de IFEMA. Así mismo, el proveedor deberá borrar y destruir de su instalación todos los datos, ficheros, programas, documentos, etc. utilizados para la prestación del servicio que sean propiedad de IFEMA.

6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR POR EL OFERTANTE.-

Las empresas ofertantes deberán facilitar a IFEMA la siguiente documentación técnica, (en el sobre o archivo electrónico número 2):

6.1 CRITERIOS DE ADMISIÓN

Los ofertantes deberán presentar el Curriculum Vitae del personal asignado a la prestación del servicio

Serán descartados aquellos licitadores que no presenten la documentación según se solicita en el apartado 3 del presente Pliego técnico – Equipo Profesional para la prestación de los servicios -, o no cumplan con los requisitos mínimos indicados en el mencionado apartado.

6.2 CRITERIOS TÉCNICOS SUBJETIVOS

Se deberá aportar la documentación técnica que se requiere en este apartado, para la validación de su oferta técnica, en base a los criterios técnicos subjetivos del apartado 20.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La documentación que debe presentar el ofertante tendrá el objetivo de concretar su propuesta para el servicio solicitado. Esta documentación deberá ser descriptiva, exacta, pertinente, breve y concisa, abarcando los elementos de la solución propuesta.

Serán descartados aquellos licitadores que técnicamente no presenten un servicio bajo los estándares y requerimientos exigidos en el presente pliego. La ausencia de información impedirá la valoración del apartado en concreto.

La información a incluir en este sobre, hasta el punto 5 incluido, NO DEBERÁ EXTENDERSE EN MÁS DE 20 PÁGINAS y deberá seguir estrictamente el guión indicado a continuación:

1.- ÍNDICE

2.- ORGANIZACIÓN, EQUIPO Y GESTIÓN DEL SERVICIO

Se valorará la organización de los trabajos, la gestión del servicio y el planteamiento del equipo, así como el grado de adecuación al servicio solicitado. También se valorará la integración y comunicación del equipo:

- Planteamiento general del servicio
- Organización de los trabajos y actividades
- Descripción detallada de la gestión del servicio
- Descripción detallada y estructura del equipo

3.- METODOLOGÍA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Se valorará la metodología a aplicar, procedimientos y el uso de herramientas de soporte estándares, y su adecuación a la prestación del servicio. Coordinación de la revisión y trabajos de las áreas jurídica y tecnológica:

- Metodología a aplicar en la gestión del servicio.
- Descripción de los procedimientos de trabajo
- Uso de herramientas de soporte estándares y su adecuación a la prestación del servicio.
- Procedimiento de tratamiento de brechas e incidentes de seguridad.

4.- PLAN DE GARANTÍA DE CALIDAD

Se valorarán las medidas y actividades dispuestas por el ofertante para asegurar la calidad de los trabajos y productos, entregables, seguridad y confidencialidad, así como aquellas otras que se prevé aplicar para vigilar y garantizar el adecuado cumplimiento del contrato, valorando el uso de metodología y herramientas estándares de calidad:

- Medidas dispuestas por el oferente para asegurar la calidad de los trabajos: medios materiales, seguridad y confidencialidad
- Medidas dispuestas por el oferente para vigilar y garantizar el adecuado cumplimiento del contrato

5.- HERRAMIENTA DE GESTION

Se valorarán:

- Descripción de las características de la herramienta que se va a utilizar para la gestión de los análisis de riesgo y evaluaciones de impacto y resto de documentación y procesos de IFEMA.
- Nombre de la herramienta utilizada

7. PERSONAS DE CONTACTO.-

Para cualquier aclaración deben dirigirse a Yolanda Gómez (Yolanda.gomez@ifema.es), de Secretaría General, o Alberto Pérez (alberto.perez@ifema.es) de la Dirección de Tecnologías de la Información.